



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente
Demandado:	Jenny Gómez Betancourt
Radicado:	630013103002-2023-00030-00
Asunto:	Ordena Levantar medidas

En atención a la solicitud que elevan los apoderados judiciales de las partes (doc.47), se ordena levantar las medidas cautelares que se encuentran vigentes en este proceso:

1. Cancelar la medida de embargo y secuestro que afecta el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 280-169899, medida que fuera comunicada mediante el oficio No. 2023-00030-150

A través del Centro de Servicios Judiciales envíese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia con copia al correo del apoderado judicial de la parte demandada marlongarciaabogado@gmail.com

2. Se requiere a la parte demandante para que haga la devolución del despacho comisorio 014 sin diligenciar, por levantarse también el secuestro.
3. CANCELAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga depositadas en cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier otro título bancario o financiero que posea o pueda llegar a poseer la ejecutada Jenny Gómez Betancourt identificada con la cédula de ciudadanía No.1.053.789.963 en las entidades financieras de la ciudad de Armenia Quindío, medida que fuera comunicada mediante el oficio circular 2023-00030-149.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bancolombia	notificacjudicial@bancolombia.com.co
Banco Scotiabank Colpatría	notificbancolpatría@scotiabankcolpatría.com
Banco BBVA	notifica.co@bbva.com
Banco De Bogotá	rjudicial@bancodebogota.com.co
Banco De Occidente	djuridica@bancodeoccidente.com.co
Banco Popular	notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
Banco Davivienda	notificacionesjudiciales@davivienda.com
Banco Caja Social (Bcsc)	notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
Banco Itau	guillermo.acuna@itau.co
Banco Av Villas	notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
Banco Agrario De Colombia	notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Bancoomeva	embargosbancoomeva@coomeva.com.co
Banco Pichincha	notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
Banco Finandina	notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
Bancamia	impuestos@bancamia.com.co
Banco Falabella	notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
Mibanco	embargosyrequerimientos@mibanco.com.co
Banco Gnb Sudameris	jecortes@gnbsudameris.com.co
Banco W	correspondenciabancow@bancow.com.co
Coltefinanciera	coltefinanciera@coltefinanciera.com.co

A través de Centro de Servicios Judiciales envíese el oficio al correo del apoderado judicial de la parte demandada para que los radique ante dichas entidades.

4. Sin condena en costas ni perjuicios por así haberlo acordado las partes a través de sus apoderados judiciales.
5. Se requiere a la parte ejecutante para que informe al despacho dentro del término de ejecutoria del presente auto si con el acuerdo de pago de las obligaciones se termina el presente proceso. De transcurrir el mencionado término en silencio, pase a despacho para fijar fecha y hora para audiencia.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1066475f04657b15224c6faabf045816a5183a9eadcf538b5637c4d3f59838ed**

Documento generado en 14/06/2023 07:50:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>